1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Implementación de estrategias para mejorar la productividad agropecuaria, buscando el fortalecimiento de la asociatividad en el departamento de Caldas.
Código BPID	**2025-17000-0064**
Código BPIN	202400000006502
PAA	2003
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	16/07/2025
Secretario de Despacho responsable:	MARINO MURILLO FRANCO
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1. Descripción de la necesidad

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la "Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas", cuya misión es promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia.

La presente propuesta tiene como objetivo fortalecer la comercialización de productos agropecuarios en el municipio de Aguadas, mediante la cofinanciación para la entrega de carpas destinadas a los mercados campesinos y dotación de sonido. Esta iniciativa busca mejorar las condiciones de venta de los pequeños productores rurales, protegiendo sus productos de las inclemencias del clima, aumentando su visibilidad en los espacios de mercado y fortaleciendo el vínculo entre productores y consumidores locales.

Actualmente, la falta de infraestructura adecuada, como carpas o cubiertas, expone los productos a condiciones climáticas adversas (lluvia, sol intenso, viento), lo que afecta su calidad, disminuye su atractivo comercial y pone en riesgo la salud de los vendedores y consumidores, así como los adecuados equipos de amplificación para promover el consumo dentro de los habitantes del municipio.

Esta situación limita la competitividad de los pequeños productores, quienes dependen en gran medida de estos espacios para obtener ingresos adicionales y sostener sus sistemas de vida.

El propósito de esta iniciativa es dotar a los mercados campesinos de carpas que garanticen un entorno digno, seguro y funcional para la venta de productos del campo, contribuyendo así al fortalecimiento de la economía rural, al reconocimiento de la labor campesina y a la dinamización del comercio local. De esta manera, se busca resolver la problemática de informalidad e inadecuadas condiciones de comercialización que enfrentan los productores del municipio y contar con los equipos de sonido para la respectiva difusión de los eventos y mercados campesinos.

Esta propuesta se alinea con lo establecido en la Ley 160 de 1994, que promueve el desarrollo

integral del campo colombiano, y en el Decreto 248 de 2022, por el cual se adopta la Política Pública de Comercialización Agropecuaria, que contempla el fortalecimiento de canales alternativos de comercialización como los mercados campesinos. Asimismo, se articula con la Estrategia Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (Resolución 464 de 2017), que promueve acciones que mejoren el acceso al mercado y la equidad para los productores rurales.

El proyecto referido anteriormente, está ajustado con el **Plan de Desarrollo "Caldas 2024 – 2027",** atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica**: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo**, Programa** "Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible", Subprograma: Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas, radicado con la ficha BPID **2025-17000-0064, BPIN: 202400000006502**

Programa	"Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible"				
Subprograma	Fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el departamento de Caldas.				
Objetivo	Fortalecer los sistemas de producción de las comunidades rurales de departamento, mediante acciones que busque incrementar la productividad y la rentabilidad.				
Metas de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Meta Cuatrienio**	**Línea Base 2024**	**Meta 2025**	**Aporte Meta 2025**
3.000 productores vinculados a Proyectos Productivos	Número de productores vinculados a proyectos	7200	3667	1300	30

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

2.1. Objeto: Aunar esfuerzos para fortalecer los mercados campesinos del municipio de Aguadas, Caldas

2.2.

Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente:

2.2.1. Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.

8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

2.2.2. Obligaciones Específicas.

1. Realizar el Proceso de selección para compra de carpas tipo kiosko y sonido: el municipio de Aguadas, Caldas deberá en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto, con las siguientes características:

Producto	Unidad Medida	Descripción del Insumo	Cantidad
Carpas tipo kiosco 4*4 mts	Unidad	Carpa armable de 4*4 metros, marcada con logos de la Alcaldía de Aguadas y la Gobernación de Caldas.	4
Sistema de sonido profesional	Unidad	Sistema de sonido profesional (Microfono, consola y cabina)	1

2. Dotar a los mercados campesinos del municipio con carpas que permitan la protección de los productos agropecuarios frente a las condiciones climáticas adversas.

3. Dotar a los campesinos de un sistema profesional para la amenización de los mercados campesinos del municipio.

4. Seleccionar los beneficiarios: El municipio de Aguadas, Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará alrededor de 30 productores agropecuarios.

5. Promover entornos de comercialización más higiénicos, organizados y funcionales que fortalezcan la confianza del consumidor y el posicionamiento de los mercados locales.

6. Incentivar la participación de mujeres, jóvenes y asociaciones rurales en la economía campesina a través de la mejora de las condiciones de venta directa.

7. Seguimiento y cuidado de las carpas y el sonido: el seguimiento estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso) del municipio de Aguadas, Caldas.

2.2.3. Obligaciones Del Departamento De Caldas

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.

2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

2.3. Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2025.

2.3.1. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Realizar proceso de selección compra de Carpas y sonido	X			
Dotar mercados campesinos		X	X	
Seleccionar Beneficiarios			X	
Promoción de entornos de comercialización y participación de mujeres, jóvenes y asociaciones.				X
Seguimiento				X

3. Modalidad de selección y su justificación

De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en materia de contratación estatal, resultan aplicables el artículo 209 de la Constitución Política (literal c), el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, cuyo artículo 2.2.1.2.1.4.4 regula expresamente los “convenios o contratos interadministrativos”.

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección para los vínculos contractuales entre entidades estatales es la contratación directa, conforme a lo previsto en el citado Decreto. Esta opción se sustenta en el principio de coordinación administrativa consagrado en el artículo 209 de la Carta Magna, que exige a las autoridades públicas articular sus acciones para cumplir los fines del Estado, y en la Ley 489 de 1998, que estableció el régimen de organización y funcionamiento de las entidades estatales.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 impone a las autoridades administrativas la obligación de colaborar y abstenerse de obstruir el ejercicio de las funciones estatales, mientras que el artículo 95 faculta a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos con el fin de cumplir conjuntamente funciones administrativas o prestar servicios a cargo de ambas. En este contexto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia T□442 de 2014) reconoce que el convenio interadministrativo constituye un acto de consenso entre entidades públicas, generador de obligaciones recíprocas y elemento integrante de la actividad contractual del Estado.

Frente al compromiso constitucional y legal de articular políticas públicas y optimizar recursos en pro del desarrollo rural, la formalización de un convenio interadministrativo con el municipio de Aguadas es imprescindible. Dicha alianza permitirá consolidar y ampliar la oferta de Mercados Campesinos en el municipio, dotando a los pequeños productores de infraestructura y acompañamiento técnico adecuados, en línea con la Política Pública Agropecuaria del Departamento y el Plan de Desarrollo Caldas 2024–2027. Dejar de suscribir este instrumento de colaboración no solo dificultaría la implementación de acciones estratégicas de seguridad alimentaria y competitividad rural, sino que también comprometería la eficiencia y la coherencia institucional requerida por el Estado social de

derecho.

4. Valor estimado del convenio y justificación

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá UN **VALOR TOTAL DE VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($20.717.000**), los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($5.717.000**) aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** aporta el Municipio de Aguadas.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 3500046197 de fecha de 15 de julio de 2025 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

El conveniente cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°227 del 18 de marzo de 2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, se tendrá un **VALOR TOTAL DE VEINTE MILLONES SETESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($20.717.000),** el cual en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 3500046197 de fecha de 15 de julio de 2025 y el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°227 del 18 de marzo de 2025, anexos al presente documento y que hace parte integral del mismo, con los cuales se deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

El presupuesto de este convenio está destinado a la compra de carpas y sonido para fortalecer la comercialización de productos agropecuarios (Mercados campesinos) alrededor de 30 familias de la zona rural del municipio de Aguadas.

El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo con la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.1. Presupuesto

Producto	Unidad Medida	Descripción del Insumo	Cantidad	Vr unitario	Costo total
Carpas tipo kiosco 4*4 mts	Unidad	Carpa armable de 4*4 metros, marcada con logos de la Alcaldía de Aguadas y la Gobernación de Caldas.	4	3.000.000	$12.000.000
Sistema de sonido profesional	Unidad	Sistema de sonido profesional (Microfono, consola y cabina)	1	8.717.000	8.717.000

TOTAL	20,717,000

Lugar de ejecución:

Municipio de Aguadas

4.2. Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación del marco normativo que rige la organización y funcionamiento de las entidades públicas, y particularmente conforme a los principios consagrados en la Ley 489 de 1998, el presente convenio interadministrativo se sustenta en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, los cuales exigen que las entidades estatales cooperen entre sí para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Dado que el objeto contractual proyectado no se estructura como un proceso competitivo de selección objetiva, sino como una alianza estratégica entre entidades públicas con competencias complementarias e intereses comunes, no resulta procedente aplicar criterios de comparación de ofertas como en las modalidades de licitación o concurso. En este sentido, la selección de la entidad con la cual se celebra el convenio obedece a criterios técnicos, institucionales y de experiencia comprobada en el territorio.

Bajo este marco, se decide suscribir el convenio con el municipio de Aguadas, entidad pública que ha manifestado formalmente su interés mediante propuesta técnica y financiera acompañada de los documentos requeridos, y que, además, cuenta con experiencia local en la atención a comunidades rurales, en el impulso de procesos agro productivos y en la gestión de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la realización de mercados campesinos.

Esta decisión permite aunar capacidades institucionales y técnicas entre el nivel departamental y municipal, promoviendo una ejecución territorial eficaz y adaptada a las particularidades sociales, económicas y geográficas del municipio conviniente.

La suscripción del convenio con el mencionado municipio, no solo se ajusta a la normativa legal vigente y a los principios que rigen la contratación estatal, sino que también materializa el mandato constitucional de colaboración armónica entre entidades públicas. Asimismo, garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, amplía la cobertura de atención y asegura una respuesta oportuna y contextualizada a las necesidades de las familias campesinas más vulnerables del municipio

5. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

A pesar de la naturaleza jurídica pública de las partes involucradas, la Secretaría de Despacho que adelanta el presente estudio identifica posibles riesgos que podrían afectar la adecuada ejecución del convenio. Por tal motivo, se adoptarán medidas preventivas y de control orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales. (ver matriz de riesgos)

Entre dichas medidas, se designará un supervisor por parte del Departamento, quien será responsable de hacer seguimiento continuo al desarrollo del convenio, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el conveniente y velar por la oportuna adopción de correctivos en caso de contingencias. Asimismo, se garantizará el respeto por el equilibrio contractual, tomando las acciones necesarias para restablecerlo cuando resulte afectado. Estas acciones buscan minimizar la ocurrencia de eventos adversos y asegurar la correcta ejecución del convenio en beneficio del interés público.

6. Análisis de garantías

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala que, en los procesos de contratación directa, no es obligatoria la exigencia de las garantías contempladas entre los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. No obstante, la norma permite a la entidad decidir si las exige o no, siempre que dicha decisión esté debidamente justificada en los estudios y documentos previos. En consecuencia, la entidad cuenta con discrecionalidad, pero esta debe estar sustentada de forma técnica y razonada.

En el presente convenio se considera pertinente exigir garantías contractuales, con el fin de proteger los intereses públicos comprometidos y asegurar el cumplimiento cabal de las obligaciones adquiridas por el conveniente. La naturaleza del convenio implica la adquisición y entrega de activos productivos, herramientas e insumos, así como la ejecución de actividades técnicas y de acompañamiento, cuyo incumplimiento podría afectar directamente la ejecución del proyecto, los beneficiarios y el uso adecuado de los recursos públicos.

Las garantías actuarán, por tanto, como un instrumento preventivo y de respaldo financiero, que refuerza el principio de responsabilidad en la gestión pública y permite mitigar los riesgos asociados a la ejecución del convenio. Su exigencia también fortalece la confianza entre las partes, promueve la transparencia y brinda un mecanismo objetivo de cobertura en caso de eventualidades como el incumplimiento de plazos, la entrega deficiente de bienes o la inadecuada ejecución de las actividades convenidas.

Con base en lo anterior, el conveniente debe constituir las siguientes garantías a favor del departamento.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

7. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

JORGE EDUARDO TABARES SEPULVEDA
Profesional Universitario
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Revisó: Luisa Johana Murillo Echeverri. Abogada Contratista. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó y complemento jurídicamente: Abogada enlace Secretaría Jurídica

Matriz de riesgos

3	2	1	No.	
General	General	General	Clase	
Externos	Interno	Interno	Fuente	
Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Riesgos Regulatorios: derivados del cumplimiento del contrato.	Deficiente calidad en la selección de los productores y profesionales para el acompañamiento	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Bajo conocimiento de los productores de las actividades del convenio	Pérdida de interés de los productores a participar del proyecto	Pérdida de recursos y credibilidad de procesos institucionales	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
1	3	3	Probabilidad	
Alto	Alto	Moderado	Impacto	
5	8	5	Calificación Total	
Alto	Alto	Medio	Prioridad	
Las partes	Las partes	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Verificación del cambio de regulaciones	Seguimiento y verificación de la calidad del acompañamiento prestado por los profesionales	Se analizará la situación con los implicados	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
Bajo	Bajo	Bajo	Impacto	
1	1	1	Calificación	
1	1	1	Calificación Total	
si	si	si	¿Afecta la ejecución del	
Supervisor y conveniente	Supervisor y conveniente	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Inmediato	Inmediato	Inmediato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Durante la ejecución del convenio.	Durante la ejecución del convenio.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión y socialización de las actividades asociadas al convenio	Revisión de informes, visita in situ	Revisión de informes, visita in situ	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución	Periodicidad ¿Cuándo?	